



MINISTERIO DE MINERÍA
Y METALURGIA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 310/2025
La Paz, 05 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras de Estado y tienen entre sus atribuciones la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente.

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 85 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, señala que el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM, es la entidad pública descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, encargada del registro y control de la comercialización de minerales y metales en el mercado interno y operaciones de comercio exterior, de acuerdo a la presente Ley y los Decretos Supremos N° 29577, de fecha 21 de mayo de 2008, y N° 29165, de fecha 13 de junio de 2007, modificado por el Decreto Supremo N° 29581, de fecha 27 de mayo de 2008.

Que, la Ley N° 974 de 4 de septiembre de 2017 “Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción” tiene por objeto regular el funcionamiento de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en el Estado Plurinacional de Bolivia, y su coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, el Parágrafo II del Artículo 11 de la Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, establece que, en las entidades descentralizadas y autárquicas, así como en las empresas públicas del nivel central del Estado, las o los jefes o responsables de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, serán designados por la Ministra o el Ministro que ejerce tuición.

Que, los Incisos c), d), y r) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y designar y remover al personal de su Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia.

Que, el Inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, dentro de las atribuciones y obligaciones de los Ministros, establece que, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, los Ministros y Ministras, tienen la atribución de emitir Resoluciones Ministeriales en el ámbito de su competencia.



MINISTERIO DE MINERÍA
Y METALURGIA

Política del Estado, ejercer tuición sobre la empresa autárquica minero metalúrgico nacional, empresas de fundición, metalúrgicas, siderúrgicas y las entidades de servicio y de asistencia para la minería.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 167/2025 de 03 de junio de 2025, emitida por el Ministerio de Minería y Metalurgia, se designó a la abogada Marlene Gloria Montaña Claros, con Cedula de Identidad N° 5238253, como Responsable de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM.

Que, por Decreto Presidencial N° 5490 de 17 de noviembre de 2025, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Rodrigo Paz Pereira, designó al ciudadano Marco Antonio Calderón de la Barca Quintanilla, como Ministro de Minería y Metalurgia.

POR TANTO:

El señor Ministro de Minería y Metalurgia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la abogada **MARIA GISELA ORTUBE CAJIAS**, con Cédula de Identidad N° 2528414, como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN** del **SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y METALES – SENARECOM**, quien deberá tomar posesión del cargo a partir de su notificación con esta Resolución Ministerial, cumpliendo las formalidades de rigor.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ministerial N° 167/2025 de 03 de junio de 2025, que dispuso la designación de la abogada Marlene Gloria Montaña Claros, con Cedula de Identidad N° 5238253, como Responsable de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTRUIR al **SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y METALES – SENARECOM**, adoptar las previsiones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la posesión de la **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**, conforme lo prescrito en el Artículo Primero

ARTÍCULO CUARTO. - INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Minería y Metalurgia, proceda a la notificación con la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.